



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2018-00060 -00
Asunto	Incorpora notificación y requiere so pena de desistimiento tácito.

Se incorpora al expediente la constancia de envío de la citación para la diligencia de la notificación personal remitida y dirigida a la demandada Wendy Vanesa Vanegas, cuyo resultado de entrega fue positivo. No obstante, la misma no será tomada en cuenta por remitirse la comunicación del aviso, sin cotejo del mandamiento de pago, y por estipularse que el segundo nombre de la demandada es VANESSA, cuando se desprende del título base de recaudo que es VANESA. Lo anterior, de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se requiere a la parte actora a fin de que proceda nuevamente a realizar la notificación por aviso a la demandada, con los parámetros señalados en la normatividad aludida. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0968c63c26b4a47aaceeeea1b6e6c4fd8169181e712a7203077f3d4827186598

Documento generado en 05/02/2021 04:04:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**